

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**PARLA**

URBANISMO

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2010, la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del PP-2, “Buenavista”, del Plan General de Ordenación Urbanística de Parla, y de no existir reclamaciones durante la exposición al público, que el acuerdo devenga en definitivo.

Habiendo sido convenientemente publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 4 de octubre de 2010 y en el tablón de edictos municipal, durante el período de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación, por lo que dicho acuerdo deviene en definitivo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente, podrá contra dicho acto interponerse, previamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 3 de noviembre de 2010.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/11.054/10)